

### Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0690) 04 SET. 2015

"Por el cual se efectúa un encargo"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que al doctor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.417.404 de Bogotá, D.C., **Viceministro de Vivienda**, **Código 0020 del Ministerio de Vivienda**, **Ciudad y Territorio**, mediante la Resolución No. 0649 del 19 de agosto de 2015, le fue autorizado el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones, interrumpidas según resolución No. 0229 del 16 de mayo de 2013, correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 11 de mayo de 2010 y el 10 de mayo de 2011, los cuales disfrutará a partir del 07 hasta el 17 de septiembre de 2015 inclusive.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo de las funciones del empleo de Viceministro de Vivienda, Código 0020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Encargar de las funciones del Despacho del Viceministro de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la doctora **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ,** identificada con cédula de

"Por la cual se efectúa un encargo"

ciudadanía No. 52.354.957 de Bogotá, D.C., **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional** empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el disfrute de las vacaciones del doctor **GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO**, del 07 al 17 de septiembre de 2015 inclusive, y sin perjuicio de las funciones como Director Técnico.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

0 4 SET. 2015

LUIS FELIPE HENAO CARDONA Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón – Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara–Coordinadora Grupo de Talento Humano/Carlos Augusto Osorio Noguera–Profesional
Especializado GTH/Eduwin Jair Rocha H/M ofesional Especializado
GTH/Rafael Sastoque Rey/Técnico Administrativo- GTH/Sheila Milena Montoya Mora–Asesora Secretaria General.
Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General.